



SUMARIO

	<i>Página</i>
Decisión relativa al procedimiento	607
Temas 19, 20 y 21 del programa:	
Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y el número de votos requeridos para las decisiones del Consejo	
Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social	
Cuestión de la reforma del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, conforme al procedimiento que establecen el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas y el Artículo 69 del Estatuto de la Corte, en el sentido de aumentar el número de miembros de la Corte Internacional de Justicia	
Informe de la Comisión Política Especial	607
Tema 26 del programa:	
Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)	
Informe de la Comisión Política Especial	607
Tema 68 del programa:	
Cuestión de la composición de la Mesa de la Asamblea General	
Informe de la Comisión Política Especial	610
Tema 11 del programa:	
Informe del Consejo de Seguridad	620

Presidente: Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia).

Decisión relativa al procedimiento

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Comisión Política Especial.

TEMAS 19, 20 Y 21 DEL PROGRAMA

Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y el número de votos requeridos para las decisiones del Consejo

Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social

Cuestión de la reforma del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, conforme al procedimiento que establecen el Artículo 108 de la

Carta de las Naciones Unidas y el Artículo 69 del Estatuto de la Corte, en el sentido de aumentar el número de miembros de la Corte Internacional de Justicia

**INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL
(A/3765)**

El Sr. Magheru (Rumania), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de esa Comisión.

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entiendo que los miembros de la Asamblea no desean explicar su voto respecto de esta cuestión. Por consiguiente, someto ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/3765].

Por 65 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMA 26 DEL PROGRAMA

Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)

**INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL
(A/3776)**

El Sr. Magheru (Rumania), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de esa Comisión.

2. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): La delegación de Australia apoya el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/3776].

3. Deseo asimismo aprovechar esta oportunidad para anunciar que Australia ha aumentado su contribución al Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para el actual ejercicio económico.

4. No es ningún secreto que al Gobierno de mi país, como a muchos otros gobiernos, le inquieta profundamente el desasosiego que aun existe en el Oriente Medio. Nuestro Primer Ministro y otros destacados portavoces de Australia, así como los miembros de nuestra delegación en las Naciones Unidas han puesto de relieve en repetidas ocasiones que consideramos el problema de los refugiados de Palestina como un problema central en la búsqueda de una solución por lo que respecta a las relaciones entre Israel y los Estados árabes.

5. A la delegación de Australia le ha preocupado el debate habido este año en la Comisión Política Especial sobre el informe anual [A/3686] del Director del Organismo. Por desgracia, en lo que respecta al resultado del debate, no estamos hoy, según parece, más cerca de la solución de lo que estábamos al comienzo del actual período de sesiones de la Asamblea General. A nuestro juicio, todo lo que ha ocurrido es que ambas partes nos han expuesto sus firmes posiciones,

a mi entender indebidamente rígidas, en la materia. Al mismo tiempo, el Director del Organismo y algunos de los principales donantes han dirigido un llamamiento muy elocuente para que se preste asistencia financiera que permita al Organismo proseguir sus actividades.

6. Creo que la Asamblea comprenderá que esta situación causa a mi Gobierno y a otros gobiernos una viva inquietud. Por una parte, parece que no nos acercamos a la solución del problema principal y, por la otra, se nos dirigen llamamientos en términos muy enérgicos para que proporcionemos recursos a fin de que por lo menos los seres humanos que son víctimas directas e infortunadas de este problema puedan seguir subsistiendo, aun cuando sea en calidad de refugiados a expensas de unos pocos Miembros de las Naciones Unidas.

7. Mi Gobierno espera muy sinceramente que no esté lejano el día en que sea posible adelantar un poco hacia la liquidación de un problema que afecta a gran número de seres humanos cuya situación no podrá mejorar si no se hace algo a su favor.

8. Entre tanto, mi Gobierno está interesado en que la suerte de los refugiados no empeore. Por estos motivos, el Gobierno de Australia ha examinado muy detenidamente el llamamiento que el Director del OOPSRPCO hizo ante el Comité Especial Plenario de la Asamblea General el 4 de octubre de 1957 [A/3693]. Asimismo, ha estudiado detenidamente las dos exposiciones, francas y conmovedoras, que el Director del Organismo hizo ante la Comisión Política Especial. Hemos recibido asimismo la comunicación del Secretario General, de fecha 6 de noviembre de 1957, relacionada con los aspectos financieros de las actividades del OOPSRPCO examinados por el Comité Especial plenario de la Asamblea General en la sesión que celebró el 4 de octubre. Recomendamos a los miembros de la Asamblea que consideren favorablemente estos llamamientos.

9. El Gobierno de Australia ha considerado estos llamamientos y me es grato declarar que me ha autorizado a anunciar que ha decidido aumentar su contribución al OOPSRPCO para el actual ejercicio económico en algo más de un 75%. La contribución que habíamos anunciado para el ejercicio que termina el 30 de junio de 1958, que corresponde al ejercicio fiscal de Australia, era de 50.000 libras australianas, o sea el equivalente de 112.000 dólares. El Gobierno de Australia ha decidido aumentar esta suma para el ejercicio actual. La contribución de mi Gobierno — que supongo estará inmediatamente disponible — equivale, en moneda australiana, a 200.000 dólares.

10. Quisiera agregar algo más al respecto. Me refiero al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que aprobó la Comisión Política Especial. El Gobierno de Australia se congratula de las disposiciones previstas en este párrafo, en virtud de las cuales se pide al Secretario General que, "como cuestión apremiante", haga esfuerzos especiales a fin de obtener asistencia financiera adicional para el Organismo. Deseo dejar constancia de que el aumento de la aportación anunciada hoy debe considerarse como la respuesta de Australia a los llamamientos que se le dirigieron, y se halla encuadrada dentro de las nuevas disposiciones tomadas con el fin de obtener la asistencia financiera adicional prevista en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

11. Después de las declaraciones formuladas al respecto en la Comisión Política Especial, quisiera asi-

mismo indicar que entendemos que los esfuerzos especiales que haga el Secretario General estarán encaminados a aumentar las contribuciones voluntarias, tal como la que mi Gobierno ha anunciado hoy.

12. Como he dicho ya, la delegación de Australia apoyará el proyecto de resolución contenido en el informe de la Comisión Política Especial [A/3776] y espera que su aprobación contribuirá a mejorar la situación, no sólo desde el punto de vista del funcionamiento del Fondo sino también — y así lo esperamos — en lo que respecta a preparar el terreno para que puedan realizarse progresos en cuanto al problema fundamental, antes de que la cuestión vuelva a presentarse a la Asamblea. Si se pudiera mejorar la situación básica, sería posible prever la solución política de algunos de los demás problemas que se plantean.

13. Para terminar, quisiera expresar en nombre de la delegación de Australia nuestra profunda gratitud al Director y a los funcionarios del Organismo y desearles el mayor éxito posible en su importantísima misión.

14. Sr. GOHAR (Egipto) (*traducido del inglés*): Mi delegación ya expresó ampliamente su criterio sobre este problema en los debates habidos en la Comisión Política Especial. Expresó asimismo su opinión sobre el proyecto de resolución que aprobó la Comisión y que se halla hoy a la consideración de la Asamblea. No me propongo, pues, repetir aquí esas opiniones. Me limitaré, con la venia del Presidente, a hacer tres observaciones sobre el proyecto de resolución que se examina.

15. Primero, la delegación de Egipto hubiese preferido que el proyecto de resolución hubiera contenido — como lo pidió el Director del Organismo — las disposiciones de los párrafos 91 y 95 de su informe [A/3686]. Segundo, hubiese preferido también encontrar en el proyecto de resolución una garantía de que no se seguiría reduciendo los servicios que presta el Organismo. Sin embargo, los autores del proyecto de resolución no pudieron atender este deseo. Por estas razones, mi delegación no pudo apoyar el proyecto de resolución en la Comisión Política Especial y procederá en consecuencia en la Asamblea.

16. Tercero, aunque nos abstengamos respecto al proyecto de resolución, celebramos que se haya hecho figurar en él el párrafo 2 de la parte dispositiva en el cual se pide al Secretario General que, en vista de la crítica situación financiera del Organismo, y como cuestión apremiante, haga esfuerzos especiales a fin de obtener la asistencia financiera adicional necesaria para cubrir los presupuestos del Organismo y para proponer a éste un fondo de operaciones adecuado. No es una empresa fácil, pero tenemos razones para creer que el Secretario General, gracias a su capacidad excepcional, tendrá éxito en su cometido. Nuestra confianza en él es absoluta y encarecemos respetuosamente a los miembros de la Asamblea a que respondan a su llamamiento para que pueda llevar a feliz término esta difícil tarea humanitaria.

17. Asimismo, aprovecho esta ocasión para reiterar nuestras promesas de apoyo y cooperación totales al Organismo y a su eminente Director por quien sentimos una gran estimación.

18. Sr. DAUDY (Siria) (*traducido del francés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en la Comisión Política Especial por estimar que no mencionaba en forma categórica que se mantendría el presupuesto del Organismo.

19. Deseábamos que el proyecto contuviera las garantías necesarias sobre el mantenimiento de los servicios del Organismo y asegurara que no se efectuaría ninguna reducción.

20. Creo mi deber formular de nuevo las reservas más absolutas de mi delegación en cuanto a las consecuencias que podría tener cualquier reducción del programa de educación de los hijos de los refugiados u otras análogas. Señalamos especialmente a la atención de las Naciones Unidas las repercusiones desastrosas de semejante reducción. Compartimos la opinión del Sr. Labouisse, Director del Organismo, de que los 7 centavos de dólar que actualmente cuesta la ración diaria de cada refugiado y la instrucción que se da a los niños refugiados constituyen un mínimo que no admite ninguna rebaja. Por consiguiente, toda tentativa de reducir ese mínimo tendría resultados muy graves.

21. Hacemos votos por que el Secretario General de las Naciones Unidas tenga éxito en la misión que la Asamblea General le ha confiado a fin de obtener los fondos necesarios para cubrir el déficit del Organismo. Esperamos que los esfuerzos del Secretario General se vean coronados por el éxito.

22. En vista de que el proyecto de resolución no contiene ninguna promesa de que se mantendrá el presupuesto, nos vemos obligados a abstenernos en su votación, al propio tiempo que reiteramos nuestras reservas sobre cualquier posible reducción en los servicios del Organismo, a la que nos oponemos firmemente.

23. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que la Asamblea podrá ahora proceder a la votación del proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial en su informe [A/3776].

Por 52 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

24. Sr. GARCIA ROBLES (México): Únicamente deseo hacer constar que el voto de la delegación de México a favor del proyecto de resolución que acabamos de aprobar debe interpretarse, en lo que atañe a los párrafos 1 y 2 de su parte dispositiva, a la luz de las declaraciones que formulé en la 78a. sesión de la Comisión Política Especial.

25. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quisiera que la Asamblea fuese tan indulgente que me permitiese hacer una breve declaración sobre esta importante cuestión.

26. La Asamblea General acaba de aprobar una resolución que encarga al Secretario General una nueva misión de trascendental importancia. Le ha pedido que con la mayor urgencia obtenga los fondos que el OOPSRPCO necesita, y que los Estados Miembros de la Asamblea General no han podido conseguir por su propia iniciativa. En mi calidad de Presidente, deseo prestar mi más entusiasta apoyo a los esfuerzos que el Secretario General, gracias a su gran influencia y a sus conocimientos especiales, hará en nombre de todos nosotros.

27. La suma adicional que precisa el OOPSRPCO es desde luego relativamente pequeña. Se me ha dicho que si el Organismo recibe en el año 1958 aportaciones de los gobiernos en la misma proporción que la que han comunicado los contribuyentes habituales, sólo requerirá 1.500.000 dólares más para su presupuesto de socorro y 1.200.000 dólares más para su

presupuesto mínimo de rehabilitación, incluida la enseñanza.

28. El Organismo necesita otros 8 millones de dólares para ejecutar los programas de rehabilitación actualmente suspendidos por falta de fondos, y que constituyen el aspecto más constructivo de su labor. Por último, precisará 8 millones de dólares para un modesto Fondo de Operaciones.

29. En total no llega a 19 millones de dólares. La misión de la Asamblea General de buscar esos fondos mediante los esfuerzos del Secretario General es urgente, y hasta creo que ineludible. Como indicó el Director del Organismo en la 78a. sesión de la Comisión Política Especial, la Asamblea General, al aprobar el proyecto de resolución, decide que si no se ponen a su disposición los fondos necesarios, el OOPSRPCO no estará en condiciones de reanudar su programa de rehabilitación en todos sus aspectos; se verá obligado a interrumpir su programa de educación a partir del año escolar de 1958, y podrá verse en la necesidad de introducir restricciones en algunos de sus servicios de socorro.

30. El Sr. Labouisse añadió que la Asamblea General decidirá, en caso de que no se reúnan los fondos necesarios para constituir un capital de operaciones, asumir el riesgo de que se interrumpan las actividades de socorro.

31. Estos presagios nos inquietan desde un punto de vista puramente humanitario, que es el que debe inspirar la misión del OOPSRPCO. Pero hay otra cuestión que no conviene olvidar. Se ha dicho — y estoy de acuerdo con ello — que el OOPSRPCO es uno de los precios — quizá el menor — que nuestra asamblea de naciones paga por no poder resolver con equidad, si se me permite usar esta expresión, el problema político de los refugiados de Palestina. No sólo están en juego la vida y el porvenir de esos seres humanos, sino también la paz y la estabilidad del Cercano Oriente, debido al enorme efecto que el bienestar material, la moral y los apasionados sentimientos de esos 900.000 refugiados tienen en la tranquilidad de la región.

32. El Director del OOPSRPCO ha presentado un informe muy completo sobre la labor del Organismo, los detalles del trabajo y su vinculación con las cuestiones más generales del Cercano Oriente. Muy respetuosamente, pero con la mayor firmeza, me permito encarecer a cada uno de los representantes aquí reunidos que lea sus declaraciones del 4 de octubre [A/3693], del 18 de noviembre y del 6 de diciembre, así como su informe anual [A/3686]. Las dos últimas exposiciones fueron hechas ante la Comisión Política Especial, en la que casi todos los representantes que hablaron sobre esta cuestión subrayaron la eficacia y la importancia de la obra del OOPSRPCO. Desde luego, no voy a repetir esas declaraciones, pero como Presidente quisiera sugerir otro aspecto práctico muy importante del problema, para que lo estudien ustedes con el mayor cuidado.

33. Sólo hace unas semanas que la Asamblea General se reunió en sesión plenaria para discutir las disposiciones financieras relativas a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. En esas sesiones se decidió por mayoría, después de escuchar las declaraciones de muchas delegaciones, pronunciarse sobre la importancia de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la estabilidad y el orden en la franja de Gaza. Las dos terceras partes de la pobla-

ción de esta zona son refugiados que dependen del OOPSRPCO para subsistir cada día. Invito con el mayor respeto a la Asamblea a que vea si la FENU con sus 6.000 hombres, podrá desempeñar sus funciones de guardiana de la paz si el OOPSRPCO no puede cumplir primero su misión, que consiste en proporcionar alimentos, cuidados médicos, vivienda y educación a los 220.000 refugiados que se apiñan en esa estrecha franja de tierra. Como ustedes saben, las actividades del OOPSRPCO no se detienen ahí. En los cuatro países de asilo los refugiados constituyen un importante sector de la población; en efecto, en Jordania hay unas 500.000 personas, es decir, más de una tercera parte del total de habitantes.

34. Por la resolución que acaba de aprobar, se ve claramente que la Asamblea General, habiendo estudiado y evaluado la dramática situación en que todavía se encuentra el OOPSRPCO (el problema que describí en mi declaración del 4 de octubre al Comité Especial Plenario de la Asamblea, es decir, si la Asamblea podrá hallar los procedimientos pertinentes para obtener dinero, de forma que sus deseos sobre un órgano creado por ella puedan convertirse en realidad), acaba de dar un paso para resolverla, al pedir al Secretario General que trate de obtener la ayuda financiera necesaria. Queda aún el segundo paso, que es el más difícil; se trata de la reacción tangible de cada uno de los gobiernos interesados a los esfuerzos que hará el Secretario General y a su llamamiento directo.

35. Las Naciones Unidas no pueden permitir que la labor del OOPSRPCO fracase, pues están en juego la dignidad, el amor propio, el papel y la función de nuestra Asamblea en este mundo tan turbado.

TEMA 68 DEL PROGRAMA

Cuestión de la composición de la Mesa de la Asamblea General

INFORME DE LA COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL (A/3781)

36. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al Relator, deseo indicar que se ha presentado una enmienda [A/L.242] al proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en su informe.

El Sr. Magheru (Rumania), Relator de la Comisión Política Especial, presenta el informe de esa Comisión.

37. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Ceilán para presentar la enmienda.

38. Sr. KARUNATILLEKE (Ceilán) (*traducido del inglés*): Permítaseme presentar una enmienda propuesta por ocho Potencias [A/L.242] al proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/3781], referente a la composición de la Mesa de la Asamblea General.

39. Como coautor del proyecto de resolución que en la Comisión Política Especial recibió apoyo considerable me es grato observar que los representantes le prestarán un apoyo aún mayor si la enmienda que tengo mucho gusto en proponer es aprobada. Como podrá verse, la enmienda no altera en nada el número de puestos asignados a cada uno de los grandes grupos mencionados en el anexo al proyecto de resolución. La enmienda sólo dispone que los países del *Commonwealth* podrán estar representados ya sea en el grupo a) o en el grupo b) enumerados en el anexo, y en los cuales se encuentran los países del *Commonwealth*.

40. Hemos consultado a los demás coautores del proyecto de resolución respecto a esta enmienda y la han aceptado por unanimidad.

41. Como la cuestión de la composición de la Mesa de la Asamblea ya ha sido suficientemente discutida en la Comisión Política Especial, no me propongo repetir ahora los argumentos que tan bien se han expuesto en el debate. Me es grato, pues, recomendar a la Asamblea tanto la enmienda como el proyecto de resolución en su totalidad.

42. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los representantes que deseen explicar su voto pueden ahora hacerlo.

43. Sr. ULLRICH (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): La delegación de Checoslovaquia votará a favor del proyecto de resolución presentado a la Asamblea General por la Comisión Política Especial en su informe [A/3781]. El proyecto de resolución prevé un aumento del número de Vicepresidentes de la Asamblea General y una nueva distribución de los puestos en la Mesa de la Asamblea conforme al principio de la representación geográfica equitativa.

44. En los últimos años se ha reconocido en general la necesidad urgente de aumentar el número de miembros del órgano directivo de la Asamblea General, o sea la Mesa, proporcionalmente al incremento en el número de Miembros de las Naciones Unidas. En el último período de sesiones de la Asamblea General y a comienzos del actual se aumentó el número de miembros de la Mesa de la Asamblea, mediante la adición de un vicepresidente. Este aumento en el número de vicepresidentes hecho el año pasado motivó una modificación en el reglamento y en el actual se ha efectuado como medida provisional. El procedimiento que adoptó este año la Asamblea General al resolver el problema en forma provisional, sin tener en cuenta los intereses de todas las regiones geográficas, presentaba el riesgo de menoscabar el carácter representativo de la Mesa.

45. Considerando que es necesario tomar disposiciones para determinar la composición de la Mesa de modo que quede asegurado su equilibrio y carácter representativo, la delegación de Checoslovaquia propuso la inclusión en el programa del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General de un tema titulado "Composición de la Mesa de la Asamblea General".

46. Antes de presentarse el proyecto de resolución en la Comisión Política Especial, los representantes de las distintas regiones geográficas discutieron oficiosamente el conjunto de cuestiones que plantea la distribución equilibrada de los puestos de la Mesa de la Asamblea. El apoyo que recibió el proyecto es una prueba elocuente de que la decisión tomada era aceptable para la inmensa mayoría de los Estados Miembros. Esta decisión obedeció al hecho de que la composición de la Mesa ha sido poco satisfactoria durante los últimos años.

47. El proyecto de resolución da una solución satisfactoria tanto a la cuestión de la relación entre el número de miembros de la Mesa de la Asamblea y el de miembros actuales de la Asamblea General como a la cuestión de la distribución de los puestos de la Mesa conforme al principio de la representación geográfica equitativa. El aumento del número de vicepresidentes de modo que hubiese 13 parecía ser, en las actuales circunstancias, la única manera posible de

ajustar la composición de la Mesa de la Asamblea a fin de remediar el desequilibrio de la representación de las diferentes regiones. El aumento es adecuado y en modo alguno irá en desmedro de la actividad y eficacia del órgano directivo de la Asamblea General.

48. El artículo 38 del reglamento prevé expresamente que la Mesa de la Asamblea estará compuesta de modo que quede asegurado su carácter representativo. Esto significa, partiendo del principio de la igualdad absoluta de derechos de todos los miembros de la Asamblea General, que la distribución de los puestos debe hacerse sobre la base de una representación geográfica equitativa. Este requisito se aplica con igual fuerza a todos los órganos de las Naciones Unidas. Si no se respeta este principio, les será imposible a los órganos de las Naciones Unidas llevar a cabo funciones en forma satisfactoria.

49. Tan importante como la distribución de los puestos de la Mesa de la Asamblea es la garantía real y eficaz de su aplicación en la práctica. A nuestro juicio, el proyecto de resolución resuelve satisfactoriamente, en su totalidad, incluso este otro aspecto del asunto, pues en el mismo texto figura un acuerdo sobre la representación geográfica. Corresponde, desde luego, a los miembros de la Asamblea General respetar el criterio convenido respecto de la distribución y proceder en conformidad al elegir al Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales.

50. Hay precedentes lamentables de violación de acuerdos sobre la repartición geográfica equitativa en algunos órganos de las Naciones Unidas. Sus efectos han sido desfavorables, pues han debilitado la confianza de los Estados Miembros y reducido las posibilidades de acción y la autoridad de los órganos de las Naciones Unidas. Esas prácticas ilegales son contrarias a las disposiciones fundamentales de la Carta que rigen las relaciones entre los Estados Miembros.

51. El proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial representa una justa solución de la cuestión de la composición de la Mesa de la Asamblea y asegura a todos los grupos de Estados Miembros una representación equilibrada en el órgano directivo de la Asamblea General.

52. La delegación de Checoslovaquia está dispuesta a aceptar la enmienda presentada por las delegaciones de ocho países [A/L.242] pues ofrece un método más preciso para asegurar la representación de los países del *Commonwealth* en la Mesa de la Asamblea, sin alterar la distribución geográfica convenida de los puestos de la Mesa. Según lo entiende la delegación de Checoslovaquia, la debida interpretación de la letra y el espíritu de la enmienda es que, al elegirse a uno de los países del *Commonwealth* como miembro de la Mesa de la Asamblea, ese cargo estará incluido en la cuota de la región a la cual el país pertenece, es decir, en la cuota correspondiente a la región de Africa y Asia o a la región de la Europa occidental.

53. La delegación de Checoslovaquia está convencida de que el proyecto de resolución, con las enmiendas introducidas, recibirá el apoyo general.

54. Sr. KING (Liberia) (*traducido del inglés*): Parece haber dos opiniones antagónicas, aunque sinceras, respecto al aumento del número de miembros de la Mesa de la Asamblea para que quede asegurado su carácter representativo: una fundada en la justicia y la otra fundada en la conveniencia. Pero estos dos

criterios parecen coincidir en todos los demás aspectos en que todos los órganos principales de las Naciones Unidas deben reflejar adecuadamente en su composición al conjunto de países que integran las Naciones Unidas.

55. Asimismo, algunos representantes han recomendado prudencia, pues temen que el excesivo entusiasmo por las innovaciones lejos de servir los objetivos de la Organización resulte contraproducente. Mi delegación no acierta a comprender el porqué de esta nota de extremo pesimismo tratándose de una propuesta encaminada a aumentar el número de miembros de la Mesa de la Asamblea sobre la base de una distribución geográfica adecuada. Por lo demás, no vemos que el proyecto de resolución enfoque la cuestión de la distribución equitativa de la representación en los diversos órganos de las Naciones Unidas de una manera que no corresponda a la realidad y a los hechos. Tampoco ese proyecto de resolución establece por primera vez una división del mundo en diversas regiones. El proyecto de resolución no cristaliza por ciertas diferencias existentes ni trata de codificar las divisiones que aparentemente existían antes en el mundo.

56. El proyecto sólo procura mejorar el carácter representativo de la Mesa de la Asamblea en vista de la admisión de nuevos Estados Miembros o la de otros países que pronto serán independientes, sustituyendo la actual representación de carácter provisional por una representación de carácter permanente. Una medida de esta índole parece estar estrictamente de acuerdo con los principios y propósitos de la Carta. En efecto, parece que la Asamblea General ya se ha comprometido, en principio, a sostener los objetivos y propósitos de nuestro proyecto de resolución, puesto que en sus períodos de sesiones undécimo y duodécimo eligió, a título provisional, diversos vicepresidentes, ampliando así, a título provisional, la composición de la Mesa de la Asamblea. El pesimismo que se manifiesta hoy, no se manifestó entonces; no se dijo que la propuesta de ampliar la composición de la Mesa de la Asamblea iba a ser contraproducente. Por el contrario, se afirmó que la elección de vicepresidentes, con carácter provisional, parecía ser beneficiosa para las Naciones Unidas. Nos preguntamos, pues, ¿por qué un proyecto de resolución que establece que los países de Asia y Africa estarán representados en la Mesa de la Asamblea General no ha de resultar beneficioso para la Organización y no perjudicial?

57. Estimamos, por el contrario, que el proyecto de resolución, con la enmienda introducida, constituirá una nueva medida acertada que tomarán las Naciones Unidas. Nuestra Organización debe hacer frente honradamente a los problemas que se plantean en el mundo actual. Debemos empezar a comprender todo el significado de tales problemas, debemos percatarnos de la necesidad de contar con una Organización cuyos órganos tengan un carácter representativo que refleje verdaderamente la composición de las Naciones Unidas.

58. Por lo tanto, creemos que el proyecto de resolución del cual somos coautores traduce el deseo justo y razonable de diferentes regiones del mundo de contar con la debida representación. Asimismo, esperamos que la enmienda [A/L.242] al proyecto de resolución inicial que se ha propuesto y que hemos aceptado, satisfaga plenamente los puntos de vista de todos los representantes en lo que respecta a la representación de los países del *Commonwealth*. Pedimos sinceramente a las delegaciones que no pudieron prestar su apoyo a nuestro proyecto de resolución en la Comisión Política

Especial se sirvan acogerlo favorablemente en la Asamblea General.

59. Sr. PINK (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El criterio de mi delegación respecto a la cuestión en examen quedó claramente expuesto durante el debate sostenido en la Comisión Política Especial. Por lo tanto, no me propongo ahora hacer una larga exposición ante la Asamblea. Pero deseo destacar el hecho de que el Reino Unido ha estimado y sigue estimando que ésta es una cuestión que debe abordarse y resolverse mediante consultas y acuerdos entre las delegaciones. Como lo demostró muy claramente el debate en la Comisión Política Especial, se trata de un problema que no es posible resolver de una manera satisfactoria para todos mediante una discusión pública y la presentación de opiniones profundamente divergentes.

60. Por estas razones, mi delegación ha deplorado que se haya tomado la decisión de presentar un proyecto de resolución que prevé un aumento apreciable del número de miembros de la Asamblea y que contiene algunas disposiciones sumamente controvertibles, antes de haber llegado a un acuerdo general sobre su contenido, al margen de los debates públicos. Mi delegación está convencida de que con un poco más de tiempo y contando con la buena voluntad de todos se hubiera podido llegar a una solución satisfactoria para todos, pues, al fin y al cabo, no existe realmente duda alguna acerca de los objetivos del presente debate. Según el artículo 38 del reglamento, la Mesa de la Asamblea estará compuesta de modo tal que quede asegurado su carácter representativo. Esta disposición debe constituir la base de toda discusión sobre este asunto.

61. A nadie conviene que la Mesa de la Asamblea no refleje fielmente la composición de la Asamblea General. Al mismo tiempo, nos interesa evidentemente a todos que la Mesa funcione con eficacia. Pero es obvio que los pareceres difieren mucho en cuanto al mejor medio de hacer de la Mesa un órgano eficaz y que refleje fielmente la composición de la Asamblea General.

62. Mi delegación no creía ni cree que sea necesario aumentar el número de miembros de la Mesa de la Asamblea para asegurar su carácter representativo, y estima, por el contrario, que si se amplía la composición se reducirá su eficacia. Sin embargo, como muchos representantes han manifestado el deseo de que se aumente el número de miembros de la Mesa, mi delegación estaba dispuesta a prestar su apoyo para que se añadiesen algunos nuevos miembros a la misma.

63. El proyecto de resolución que aprobó la Comisión Política Especial contiene algunas disposiciones que mi delegación estima inaceptables. En particular, consideramos que constituye un desacierto tratar de dar carácter formal a la distribución de determinados Estados Miembros en grupos. Los autores del proyecto de resolución sostienen que esas divisiones sólo tienen un carácter geográfico. Incluso han insertado una frase a ese efecto en el preámbulo del proyecto. Pero la Asamblea verá que los grupos definidos en el anexo al proyecto de resolución no tienen en modo alguno carácter puramente geográfico. Si bien es cierto que los Estados de la América Latina forman un grupo de carácter a la vez geográfico y político, no hay ninguna justificación de carácter geográfico para hacer una distinción entre Europa occidental y Europa oriental. Por lo demás, ¿quién nos garantiza que no habrá nin-

gún cambio en la división de esos grupos dentro de algunos años? Por otra parte, la expresión "Europa occidental y otros países" carece de sentido y puede inducir a error.

64. Entiendo que según los autores del proyecto de resolución las palabras "otros países" designan a aquellos países del *Commonwealth* que no están comprendidos en ninguna otra región geográfica. Este intento de agrupar en una supuesta región "geográfica" a países tan distantes entre sí como los que se hallan en la Europa occidental, en el Pacífico y en América del Norte, muestra por sí solo cuán artificial es este concepto.

65. Por último, mi delegación no acierta a comprender por qué en el primer texto del proyecto de resolución se hizo caso omiso del *Commonwealth*, grupo floreciente de países que ha dado algunos Presidentes a la Asamblea General y cuyos representantes en años anteriores han ocupado cargos en la Mesa de la Asamblea como representantes del *Commonwealth*.

66. Mi delegación acaba de imponerse de la enmienda que proponen las delegaciones de ocho países [A/L.242]. Según entiendo mi delegación, la fórmula propuesta significa que todos los años, uno por lo menos de los miembros de la Mesa de la Asamblea, además del Reino Unido, pertenecerá al *Commonwealth*, sin alterar la distribución geográfica de los cargos de la Mesa de la Asamblea, como lo disponen el proyecto de resolución y su anexo. A mi delegación le parece justo que se reconozca así que el *Commonwealth*, como tal, debe estar siempre representado en la Mesa de la Asamblea por uno o más miembros.

67. Por consiguiente, aun cuando mi delegación sigue estimando que algunos aspectos del proyecto de resolución suscitan objeciones, por las razones que he indicado, se declara partidaria de la enmienda que proponen las ocho delegaciones y, de ser aprobada, no se opondrá al proyecto de resolución en su totalidad.

68. Sr. MALOLES (Filipinas) (*traducido del inglés*): La delegación de Filipinas se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución presentado por la Comisión Política Especial y también sobre la enmienda [A/L.242] propuesta por ocho Potencias.

69. Los miembros de la Asamblea General quizá recuerden que nuestra delegación fué una de las que se pronunció con éxito y ayudada por otras, a favor de que se aumentase el número de miembros de la Mesa, por decisión especial. Nuestra delegación continúa manteniendo el principio de que, como los miembros de esta Asamblea han aumentado de 51 a 82, también hay que aumentar la representación de los nuevos Miembros. Cuando la cuestión se discutió en la Comisión Política Especial, se presentaron muchos argumentos convincentes, tanto a favor como en contra, que nos inducen a pensar y a adoptar la posición de que sería necesario, cuando se trata de una cuestión tan importante y me parece que sería también prudente y aconsejable, dedicar más tiempo al estudio de la cuestión a fin de hallar una manera de lograr una representación equitativa en la Mesa que merezca el acuerdo unánime, o al menos del mayor número posible de las partes interesadas.

70. Se adujo que la Mesa, tal como está constituida, no puede ser más eficiente; que no hay razón para aumentar el número de sus miembros; que la representación es equitativa. En general, no aceptamos esa clase de argumentos, pero decimos que la enmienda

que aquí se propone, aunque de procedimiento, tiene una consecuencia de fondo muy importante, que es la siguiente: la Mesa es la Comisión que recomienda la inclusión o exclusión de los temas en el programa de la Asamblea General. Cuando una Comisión tiene la facultad de incluir o de recomendar la inclusión o exclusión de un tema, también tiene, es lo más lógico, la facultad de prejulgar de un tema, porque al negarse a la inclusión o a recomendar que se incluya, el tema recibe virtualmente un voto negativo.

71. Por consiguiente, es importante que los Miembros de la Asamblea tengan bien presente esta facultad al discutir la cuestión de ampliar una comisión de esta importancia, porque, a la larga, si esta Comisión no recomienda la inclusión de ningún tema, no habría temas en el programa y esta Asamblea no tendría nada que discutir. Y eso es muy importante.

72. Supongamos que en el futuro se enmendara el reglamento de esta Asamblea de tal modo que para aprobar las cuestiones importantes que se presenten a la Asamblea General se requiriese el voto de dos tercios, en lugar del voto de la mayoría. ¿Qué ocurriría entonces? Una tercera parte de la Mesa podría impedir que se incluyera en el programa todo tema al cual se opusiera especialmente, e impediría que toda mayoría de miembros inferior a los dos tercios consiguiese incluir un tema en el programa. Por eso esta cuestión, aunque parezca superficialmente una cuestión de procedimiento, se refiere, en realidad, al fondo del asunto; es decir, daríamos esta facultad a un órgano en el que, si se modificara el reglamento, una minoría podría controlar los actos de una mayoría muy considerable.

73. Hay otro punto que exige mayor estudio y es éste: en el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General se menciona el "carácter representativo" de la Mesa. En esa disposición no se dice nada de la representación geográfica. A decir verdad, en todos los Artículos de la Carta, por ejemplo, en el Artículo 23 y en el 101, que mencionan la cuestión de la representación geográfica, se expresa claramente que la elección de miembros de estos órganos debe basarse en la representación geográfica.

74. No me opongo a que tengamos mayor representación geográfica porque sería inconcebible que yo fuera en contra de los intereses del grupo de países africanos y asiáticos, al que pertenece Filipinas. Pero lo que queremos es que, si vamos a tener una representación, ésta se determine con la aprobación y el consentimiento de todos los Miembros de esta Organización.

75. Por esta razón no me ha convencido la idea expuesta por el representante del Reino Unido de que, en lugar de discutir abiertamente la cuestión en la Asamblea, se celebren consultas para llegar a un acuerdo privadamente. ¿Qué es la Asamblea? Es un lugar donde venimos a discutir nuestros problemas. No nos agrada la política de pasillo, no nos agrada la política que cede a transacciones, a combinaciones y a intereses, sin tener en cuenta las consideraciones fundamentales y principios de la Organización. Sería muy desventajoso para todos los Estados Miembros que las cuestiones se discutieran en los pasillos y que se adoptaran decisiones sobre ellas antes de presentarlas a la Asamblea, sin brindar a todos los Miembros la posibilidad de expresar su opinión y de concederles la atención que merecen. Me parece que eso es fundamental y ésa es una de las razones por las cuales mi delegación, aunque ello favorezca a nuestro grupo, se opone a lo

que es el fruto de conveniencias políticas. No queremos que eso ocurra aquí.

76. Hay otro punto: ¿es el aumento de miembros un retroceso o un progreso? Nuestra opinión es que todo depende de las circunstancias. Si el número de miembros es verdaderamente representativo, si la Mesa está constituida por los mejores representantes, independientemente del grupo del cual procedan, pero que representen los verdaderos intereses de la población de un país, dedicados no a intereses determinados o grupos de intereses, sino personas que están allí por sus cualidades sobresalientes, su preparación y su capacidad, entonces no hay razón para que nos oponamos a esa representación.

77. Me parece que eso es lo que dice el Artículo 38: "Todos los miembros de la Mesa de la Asamblea... serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa"; no forzosamente la representación geográfica. ¿Qué efecto tendría la enmienda [A/L.242] presentada con la finalidad de que los países del *Commonwealth* estén representados, sin discutir la cuestión de si deben estarlo o no? El efecto sería la destrucción de la idea de representación geográfica. El efecto sería la destrucción del argumento que esgrime el grupo de países africanos y asiáticos, el de que deben estar más representados porque hay mayor número de ellos y porque proceden de distintas regiones geográficas. Cuando se da representación al *British Commonwealth* compuesto de naciones situadas en distintas regiones geográficas del mundo, se destruye la representación equitativa.

78. No puede decirse que eso perjudica el acuerdo general a que se llegó aquí y que reconoce regiones geográficas. En primer lugar, la idea de regiones geográficas no se consideró principio válido o reconocido en el artículo 38 del reglamento. Dice: "carácter representativo" no "representación geográfica", y por esa razón deseábamos que si habíamos de llegar a una decisión, la decisión se adoptara después de estudiar bien la cuestión, después de meditar respecto de sus consecuencias políticas.

79. Hay otro punto. No es muy importante, pero es un punto jurídico que me parece vale la pena examinar. Tenemos, por ejemplo, el párrafo de este proyecto de resolución que dice que los trece Vicepresidentes serán elegidos conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente resolución. Ese anexo tiene el efecto de enmendar el reglamento de la Asamblea pero no forma parte de él y, por lo tanto, nos preguntamos si la validez de ese anexo o la validez de la organización o constitución de ese órgano de acuerdo con un anexo que enmienda el reglamento pero que no forme parte de él, sería una cuestión que la Sexta Comisión o la Comisión de Derecho Internacional podrían estudiar.

80. En el párrafo 1 c) de la resolución 684 (VII) se dice que "siempre que una Comisión proyecte recomendar", en este caso, la Comisión Política Especial, "a la Asamblea General que apruebe una modificación del reglamento de la Asamblea General," y esto es exactamente lo que tratamos de hacer ahora, "en el momento oportuno de su examen de la cuestión, remita ésta a la Sexta Comisión pidiéndole asesoramiento sobre la redacción de dicha modificación...". El párrafo 1 d) de la misma resolución dice también: "...siempre que una Comisión considere importantes los aspectos jurídicos de una cuestión, remita ésta a la Sexta Comisión...".

81. Estimo que ésta es una cuestión importante. Quizá la Comisión no lo piense así, pero creo que se trata de un asunto jurídico sobre el que nadie se ha pronunciado y que va a establecer un precedente legal, un precedente en nuestro reglamento y, por lo tanto, un precedente que debe basarse en una decisión legal apropiada de la Sexta Comisión. Me parece que esto es importante. Quizás la Sexta Comisión ha concluido ya su trabajo y quizá pueda ocuparse de esto el año próximo.

82. Estas son algunas de las observaciones que deseo hacer al respecto. No deseo entretener a la Asamblea; sé que el tiempo es valioso pero me parece que este asunto debe estudiarse. Por esta razón nuestra delegación, a pesar de que le agrada la iniciativa, se abstendrá de votar tanto sobre la resolución como sobre la enmienda.

83. Sr. DE LUNA (España): Voy a explicar, en nombre de la delegación de España, el porqué ella se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política Especial y que figura en su informe [A/3781], y por qué razón votará a favor de la enmienda [A/L.242] presentada por ocho países.

84. En efecto, de una parte resulta que existen tres razones para que nosotros estemos conformes con el proyecto de resolución. La primera es que España, hace unos meses, fué elegida para la novena vicepresidencia, precisamente en virtud del mismo principio que se expone en el proyecto de resolución, y es un principio general de derecho procesal interno e internacional que nadie puede ir contra sus propios actos.

85. La segunda razón es que no somos pitagóricos. No creemos en la magia de los números. Para nosotros es igual 7, que 9, que 13. Quizás tengamos alguna preferencia por algún número que tiene alguna razón biológica de ser, como es el número 2, que en la naturaleza humana ha dotado a pares muchos órganos. Pero si esto es así, resulta que no varía lo que respecta al número de vicepresidentes en la Mesa de la Asamblea más que entre dos límites: el número de cero vicepresidentes, en que nadie está representado, y el número de 82, en que todos están representados porque cada uno de los vicepresidentes se representa a sí mismo. Pero dentro de estos números límites, el número 13 de la proposición no es peor ni inferior que el 9 o que el 7.

86. La tercera razón es que tampoco el aumento de 7 a 13, como se ha dicho por algunas de las delegaciones, va a hacer imposible la tarea práctica y eficaz de la Mesa de la Asamblea, porque este aumento no es un aumento de tal índole que se haya llegado a eso que se llama en matemáticas y filosofía el cambio de la cantidad en calidad.

87. Recuerdo el viejo problema de los sofistas griegos, preguntándose cuántos granos de trigo hacen falta para que tengamos un montón; cuántos pelos para que a un delegado de las Naciones Unidas se le pueda llamar calvo; cuántos pasos hay que dar por un prado para que se forme una vereda. Nadie lo sabe y, sin embargo, todos sabemos cuándo nos encontramos ante un montón de trigo, ante un calvo o ante una vereda.

88. De igual manera sabremos cuándo la Mesa de esta Asamblea servirá eficazmente y cuándo no, y si vemos que no sirve eficazmente, tiempo tendremos para disminuir el número de las vicepresidencias.

89. Pero hasta ahora he explicado los motivos por los cuales España debería votar a favor del proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política Especial. Ahora voy a explicar el por qué de la abstención, ya que hay otra parte del proyecto con la cual España no puede estar conforme.

90. Resulta que al hacer la distribución geográfica, siquiera sea en un anexo, se ha hecho de una manera tan arbitraria, tan política y tan poco geográfica, que con ello hemos elevado al rango institucional y con obligación jurídica a una práctica hasta ahora real, pero tolerada, que para mí representa la máxima violación del espíritu democrático de la Carta de las Naciones Unidas.

91. En efecto, es de todos conocido que la base de toda auténtica democracia es que el órgano elegido no represente tan sólo a la mayoría que lo eligió, sino que represente a la universalidad de la nación o del Estado. Únicamente así será explicable, por esta superioridad que la voluntad general de una nación o de una colectividad como la que las Naciones Unidas tienen sobre cada uno de sus Miembros, que esta voluntad general sea distinta y superior a la suma de las voluntades individuales.

92. De ahí que si adoptásemos el proyecto de resolución llegaríamos a la misma falsa democracia que resulta cuando se sustituye una dictadura personal por la voluntad de una mayoría, e incluso podríamos decir que esta mayoría, que no respeta a la minoría y que no la representa, es quizás peor aún que una dictadura personal. Volveremos con este método a un sistema que ya fuera consagrado por los parlamentos feudales y que se dividía en estamentos: la nobleza, el clero y el pueblo. Aquí tendremos estos estamentos: estamentos por falsas regiones geográficas.

93. ¿Y por qué digo falsas regiones geográficas y estamentos? Porque modernamente hemos tenido una prueba en esa burla sangrienta de la democracia, que han sido los parlamentos corporativos que han pretendido organizar al hombre como sastre o como banquero, olvidando que no se es sastre ni banquero las 24 horas del día y que, sin embargo, jamás se deja un solo instante de ser hombre.

94. Seguramente me dirán que es una realidad esta división geográfica; que los grupos, aunque no consagrados jurídicamente en la Carta, vienen funcionando; que estos escrúpulos pueden ser la deformación profesional de un profesor que como profesor tiene a título de honor el no ser político, porque el intelectual sirve a la verdad y el político tiene que pisotearla.

95. Por eso digo que no contribuyamos a hacer más difícil que las Naciones Unidas sean el órgano de la humanidad y no una división atómica en la que, por compromisos políticos, grupos de carácter geográfico mantengan un *balance of power*; esta política de *power politics* es una realidad, pero yo espero que gracias a las Naciones Unidas ella será eliminada, por lo menos por la generación de nuestros hijos.

96. Los órganos de las Naciones Unidas representan a todos los hombres de la tierra sin distinción de color, sin distinguir si antes han sido imperialistas o sojuzgados, sin distinción de sexo, sin distinción de clase. Aun cuando admitimos tal práctica, repito, nos parece un error su codificación, máxime cuando ésta ha sido una codificación desdichada, y ello porque es tan burda que se ve toda la trama de la *power politics* que la inspira.

97. Por un lado se considera como una unidad continental, geográfica, África y Asia, que son dos continentes completamente distintos. Igualmente, como decía yo recientemente en el seno de la Comisión, entre Ghana y Ceilán no hay más lazos que lazos negativos; no forman parte de una región geográfica, ni física, ni climática igual; lo que ocurre es que Ghana y Ceilán son dos nuevos Estados que acaban de liberarse del yugo imperialista, que son de razas de color y que, por consiguiente, están unidos por algo efímero y que yo espero que no sea definitivo: sencillamente por un sentimiento antieuropeo, antiblanco, hostil a la antigua Potencia imperial.

98. Además, a América, la única división que es realmente geográfica se la amputa y se la reduce al territorio que se extiende desde el Río Grande hasta la Patagonia; quedan excluidos Canadá y los Estados Unidos. En cambio, se nos coloca como apéndices de América a Europa occidental y a otros países.

99. ¿Por qué se la divide a Europa? ¿Por qué se divide a Europa en oriental y occidental? Se dirá que porque hay el Tratado de Varsovia y existe la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Esto es una realidad política indudable; pero, ¿qué se hace con esos Estados, como Finlandia, Grecia o Turquía? ¿A qué Europa pertenecen en realidad? Como ven Vds., es una división política.

100. Y no es que yo tenga la obsesión de la geografía. Para mí, incluso los continentes son un hecho político, porque Europa, físicamente, no es más que un apéndice de esa masa continental que se llama Asia, y los Urales no son una barrera más infranqueable que lo son para la Europa meridional los Alpes y los Pirineos.

101. Yo mismo he nacido a 40 kilómetros de África. Por mis venas corre sangre árabe y me encuentro mucho más cercano de mis hermanos argelinos — con los cuales comparto costumbres, comidas y cultura — que con un pueblo que yo admiro, un pueblo heroico y magnífico, pero que me es totalmente extraño como el pueblo finés, al norte de Europa.

102. Se trata, por consiguiente, de una división por motivos políticos pasajeros, disfrazados como razones geográficas. ¿Por qué, si se quería hacer esta división por razones geográficas, no hemos tomado como modelo el estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica? En el párrafo 2 del artículo VI de dicho estatuto, tenemos una división que no obedece a las razones de interés nacional.

103. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Lamento tener que señalar al representante de España que no vamos a reanudar el debate; estamos escuchando las explicaciones de voto.

104. Sr. DE LUNA (España): He explicado tres razones por las cuales a mi delegación le parece bien el proyecto; estoy explicando también las tres razones por las cuales España no votará a favor del mismo.

105. Entonces, abreviando, para acceder a los deseos del Presidente, únicamente quiero decir que una mejor división hubiera sido la de ocho regiones geográficas, como en el estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

106. Termino indicando, para explicar mi voto respecto a la enmienda de las ocho Potencias [A/L.242], que España votará a favor de esta enmienda. La encuentra muy justificada, aun cuando me sorprende

que el mismo principio no se aplique para otros grupos que tienen una mayor cohesión cultural, religiosa y geográfica, como es el mundo árabe.

107. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): Por supuesto, esta es una cuestión sumamente importante. Fué objeto de larga discusión en la Comisión Política Especial y también entre las delegaciones.

108. La delegación de Australia comprende y aprecia plenamente el interés de muchos países en la composición de la Mesa, y su convicción de que deben adoptarse ciertas medidas para que continúe teniendo carácter representativo, especialmente en vista del considerable aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas en los dos años pasados.

109. Hemos acogido favorablemente muchas de las sugerencias hechas y esperábamos que las discusiones en la Asamblea sobre esta cuestión tan importante conducirían a un proyecto de resolución al que podríamos adherirnos. Lamento tener que decir que, a juicio de mi delegación, el examen de esta cuestión en la Asamblea se ha hecho con indebida precipitación. Se ha presentado a la Comisión y ahora en la sesión plenaria tardíamente y cuando debido a la urgencia de otras cuestiones en distintas comisiones, y también en la sesión plenaria, ha sido muy difícil para los jefes de las delegaciones prestar a esta cuestión la atención que merece. Ciertamente diría, por lo menos en cuanto a mi delegación se refiere, que nos ha sido difícil hallar tiempo para las detenidas consultas y entrevistas que nos parece requerían las distintas propuestas.

110. La consecuencia es que, según creo sinceramente, ciertas partes del proyecto de resolución que estamos examinando habrían sido modificadas si hubiera sido posible discutirlo más extensamente y que con ello, el proyecto de resolución se habría mejorado considerablemente. Sin embargo, también deseo decir que la delegación de Australia aprecia profundamente los esfuerzos de los autores por conciliar, durante las discusiones, los distintos puntos de vista expuestos y los intereses que intervienen en la composición y ampliación de la Mesa.

111. Deseo decir especialmente que la delegación de Australia acoge favorablemente la enmienda presentada esta tarde por el representante de Ceilán [A/L.242]. Creemos que en su forma anterior, el proyecto de resolución relativo a la composición de la Mesa, en el que se hacía referencia a varios grupos de carácter más o menos geográfico, algunos con carácter de asociación política, y en el que al propio tiempo se omitía toda referencia al *Commonwealth*, después de 12 años de existencia de esta Organización, era un tanto extraño y ciertamente poco apropiado. Por consiguiente, la aprobación de esta enmienda, pues confío en que será aprobada, eliminará la necesidad en que nos veríamos, en caso contrario, de oponernos totalmente al proyecto de resolución.

112. Debo agregar que aun si se aprueba esta enmienda, quedan ciertas partes del proyecto de resolución que no satisfacen a la delegación de Australia.

113. Reconozco, y me satisface señalarlo, que el espíritu del proyecto de resolución concuerda con la actitud que adoptó la delegación de Australia mucho antes en la Asamblea cuando examinamos el aumento temporal del número de Vicepresidentes de la Asamblea. Entonces opiné, y me parece que esta opinión ha hallado eco en el proyecto de resolución, que, a fin de lograr la representación equitativa en la Mesa, el procedi-

miento correcto sería, una vez elegidos los Presidentes de las Comisiones, elegir los Vicepresidentes de la Asamblea, de manera que se complete en forma equitativa el carácter representativo de la Mesa. Preferimos ese método, que es el que se propone en este proyecto de resolución, a cualquier otro que simplemente proponga la distribución geográfica de las Vicepresidencias, sin tener en cuenta los resultados de la elección de los Presidentes de las Comisiones.

114. Los puntos a que continuamos oponiéndonos son los siguientes.

115. Primeramente, en el párrafo 3 leemos que la Asamblea General: "Decide que los trece Vicepresidentes serán elegidos conforme a lo dispuesto en el anexo a la presente resolución". Verdaderamente nos parece dudoso que la Asamblea General esté facultada para aprobar una resolución que establezca un método de elección como éste. Al fin y al cabo se trata de una elección. Opinamos que la Asamblea General no puede decidir cómo los Estados Miembros deben votar en una elección. Sería pertinente que la Asamblea hiciera ciertas recomendaciones que las delegaciones podrían tener en cuenta, pero no me parece que la Asamblea General pueda dictar la conducta de las delegaciones o decidir cómo deben votar en determinadas elecciones. Y nos parece muy probable que, cualquiera que sea el proyecto de resolución que apruebe la Asamblea sobre esta cuestión, las delegaciones conservarán su libertad natural de acción al votar en la elección de Vicepresidentes de esta Asamblea.

116. El segundo punto a que deseo referirme es que este anexo, que, por supuesto, está estrechamente vinculado al párrafo 3, no nos satisface porque las categorías que establece no reflejan, ni siquiera en grado aproximado, las regiones establecidas, sino que representa asociaciones políticas con un relativo grado de permanencia. En este sentido me parece que el anexo hasta cierto punto contradice la parte del preámbulo que estipula la distribución geográfica equitativa.

117. Agregaré que, a juicio de la delegación de Australia, la Asamblea debe evitar dividirse en grupos rígidamente delimitados salvo para responder a necesidades inmediatas de interés común.

118. Por estas y otras razones parecidas, creemos que probablemente la cuestión tendrá que ser estudiada nuevamente por la Asamblea en otras ocasiones. Habríamos preferido que se aplazase su examen hasta el período de sesiones siguiente. Pero no va a ser así, y aunque en general acogemos favorablemente la idea de ampliar algo la Mesa, y la idea de que se establezcan ciertos principios generales para las elecciones con la finalidad de preservar el carácter representativo, por el momento, no podemos apoyar este proyecto de resolución y nos abstendremos en la votación.

119. Sr. MAURTUA (Perú): La delegación del Perú votará a favor del proyecto de resolución porque los argumentos del representante de Filipinas no nos han convencido. En suma, todo se ha reducido a poner en tela de juicio la soberanía de la Asamblea al creer que la falta de recomendación de un tema por la Mesa de la Asamblea es capaz de influir, orientar o determinar la decisión de la Asamblea General, que es soberana.

120. La alusión a la intervención de factores políticos tampoco es un cargo, porque materias como estas no pueden resolverse sin la acción o la influencia de la política. Sólo que para que una solución sea moral, se reclama la acción de la buena política.

121. La delegación del Perú lamenta que algunos representantes expresen incredulidad o duda sobre los beneficios de la distribución geográfica. Esta es o debe ser el alma del carácter representativo de las Naciones Unidas, y por eso lo consagra la Carta. Nuestro deber es seguir esos rumbos para hacer equitativa la representación internacional.

122. En fin, la delegación del Perú quiere hacer una declaración con respecto al proyecto y la enmienda que están en debate.

123. Durante el debate en la Comisión, el representante de México hizo una declaración que consideramos de suma importancia, en la que establecía el ámbito y las consecuencias que podría tener la propuesta que se va a votar. La delegación del Perú hace suya esa declaración e interpreta que las decisiones adoptadas en el caso presente, consideradas tanto en el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/3781] como en la enmienda [A/L.242], no pueden interpretarse como prejuzgando la distribución de cargos en otros órganos principales de las Naciones Unidas, no considerados o mencionados en la propuesta ni en la enmienda, ni sobre la distribución de cargos en las comisiones especiales o transitorias, u organismos especializados o subsidiarios que en las Naciones Unidas se constituyen para ocuparse de problemas determinados.

124. La delegación del Perú hace esta declaración, porque la juzga indispensable para dejar establecido, como lo deja, el ámbito del proyecto de resolución.

125. Sr. KIDRON (Israel) (*traducido del inglés*): La delegación de Israel no podrá apoyar el proyecto de resolución principalmente porque no nos parece conveniente que la Asamblea General formalice la división de sus miembros en grupos políticos o ideológicos, como se propone en este proyecto de resolución. Creemos que el objetivo de las Naciones Unidas debe ser suprimir las barreras entre las naciones, en lugar de erigir otras nuevas; creemos que este proyecto de resolución tendría el último efecto mencionado.

126. Por la misma razón tampoco podremos apoyar la enmienda que, con el respeto que nos merecen todos los Estados interesados, agrega otro grupo político a los enumerados en el anexo al proyecto de resolución.

127. No obstante, he de repetir lo que ya dije en la Comisión: que mi delegación no opone objeciones en principio a que se amplíe la Mesa, ya que el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado desde 1945. Pero estimamos que el método propuesto en el proyecto de resolución no es el adecuado y que hay que estudiar más a fondo la cuestión. Por ejemplo, aún no sabemos claramente cómo se han de organizar las elecciones propuestas en el proyecto de resolución.

128. Por estas razones, opinamos que el examen del asunto podría haberse aplazado así como la cuestión de la ampliación del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social y de la Corte Internacional de Justicia ha sido aplazada por resolución de la Asamblea General esta misma tarde.

129. Sr. LIU (China) (*traducido del inglés*): Durante la discusión general de esta cuestión en la Comisión Política Especial, mi delegación pidió que se concediera más tiempo para estudiarla atentamente. Cuando se sometió a votación, mi delegación votó en contra del proyecto de resolución, principalmente, por dos razones: en primer lugar, mi delegación cree que

es contraria a los intereses de las Naciones Unidas la consolidación y perpetuación de una división en grupos, ya se base en consideraciones geográficas o políticas, para los fines de votación; y, en segundo lugar, mi delegación opina que la eficiencia de un órgano de procedimiento como la Mesa no aumentaría el hecho de ampliarla innecesariamente.

130. Observamos que se ha introducido una enmienda para asignar una de las vicepresidencias o presidencias a un país del *Commonwealth* británico. Mi delegación se abstendrá de votar sobre esta enmienda. Pero aun si la enmienda se aprobara, mi delegación considera que no elimina las objeciones que acabo de mencionar.

131. Por esa razón, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución en su totalidad.

132. Sr. GARCIA ROBLES (México): He seguido con atención el debate de esta tarde, pero debo confesar que no he encontrado ningún argumento nuevo que no hubiese sido ya expuesto antes y refutado en los debates de la Comisión Política Especial. Por lo tanto, me limitaré a repetir muy brevemente la explicación de nuestro voto y a hacer unos comentarios sobre la enmienda conjunta que México, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú y Uruguay presentaron, y que fué incorporada por los coautores del proyecto de resolución que la Comisión Política Especial ha transmitido a la Asamblea.

133. La primera observación que quiero hacer es que la finalidad que persigue este proyecto de resolución es la misma que expusieron los representantes de los países latinoamericanos en el memorándum explicativo [A/3139] que desde el undécimo período de sesiones sometieron en relación con la ampliación, cuyo estudio pidieron se hiciese, del Consejo Económico y Social. Las razones son, en una palabra, que debido al aumento considerable del número de Miembros, es necesario ampliar la composición de los órganos de las Naciones Unidas, para que éstos sigan correspondiendo a una distribución geográfica adecuada y para que se facilite la participación de los nuevos Estados Miembros.

134. En segundo término desearía subrayar que, al contrario de lo que algunos representantes han manifestado, no creemos que exista ni entrañe ninguna innovación — ni peligrosa ni inocua — el proyecto que vamos a votar. No entraña ninguna innovación en lo que atañe a designar específicamente un determinado número de regiones para el objeto de las elecciones.

135. Todos sabemos — y aquí mismo se ha citado el ejemplo concreto — que el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su artículo VI, previó ocho regiones y que entre esas regiones existen dos de las que han sido aquí objetadas: Europa occidental y Europa oriental.

136. Todos sabemos también que en el informe de la Sexta Comisión a esta Asamblea durante su undécimo período de sesiones [A/3427] hay un párrafo, el 13, en el que se expresa que:

“El Presidente manifestó que existía un “acuerdo de caballeros” entre las delegaciones que representaban las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos, a efecto de que los seis nuevos puestos en la Comisión fueran distribuidos del modo siguiente: tres a nacionales de Estados Miembros africanos y asiáticos de las Naciones Unidas; uno a un nacional de Europa occidental; uno a un nacional de Europa oriental y uno, alternadamente, a un

nacional de América Latina y a un nacional de los países del *Commonwealth* británico no incluidos en ninguna otra agrupación reconocida. También quedó entendido que se mantendría para los 15 puestos actuales la distribución correspondiente a las diferentes civilizaciones y sistemas jurídicos.”

137. Si se ha hecho esto para un órgano de carácter jurídico como la Comisión de Derecho Internacional, a mayor abundamiento, con mayor facilidad y mayor conveniencia parece recomendable un parecido procedimiento.

138. Tampoco hay innovación alguna en lo que se refiere a las regiones geográficas que se designan para el propósito de las elecciones de la Mesa. Todos sabemos que las elecciones para los cargos de la Mesa se han venido efectuando en la práctica exactamente como se define en el anexo y en el primer párrafo dispositivo del proyecto de resolución ¿Qué es lo que hace, entonces, el proyecto? No codifica. No, señores; no es ésta una codificación rígida, una petrificación. No vamos a incluir esto en la Carta, ni siquiera lo estamos incluyendo en el Reglamento. Lo estamos incluyendo en una resolución.

139. Si la práctica, al cabo de dos o tres años, nos demuestra que se requiere un cambio, habrá otra resolución de la Asamblea que, a la luz de la experiencia, cambiaría esta distribución; pero mientras tanto nos parece mucho mejor tener al menos una base, algo escrito que nos sirva de guía y no dar, con relativa frecuencia, origen a situaciones enojosas al principio de la Asamblea, cuando se trata de elegir la Mesa.

140. Estas son las razones por las que, en opinión de mi delegación, el proyecto de resolución que nos ha sido sometido por la Comisión Política Especial debiera ser aprobado por esta Asamblea.

141. Sr. WASHINGTON (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Suponiendo que se apruebe la enmienda [A/L.242], la delegación de los Estados Unidos se abstendrá, como hizo en la Comisión, de votar sobre el proyecto de resolución.

142. La enmienda que especifica que, al menos, uno de los miembros de la Comisión pertenecerá a los países del *Commonwealth* mejora el proyecto y votaremos a favor. No altera otros aspectos del proyecto de resolución que juzgamos indeseables. Creemos que podrían haberse mejorado en beneficio de todos los miembros si hubiéramos dispuesto de más tiempo para el estudio.

143. Por supuesto, convenimos en que la distribución geográfica equitativa es necesaria y conveniente. Vemos con aprobación que los países de Africa y Asia estarán plenamente representados. También consideramos importante que los países de Europa, América Latina y el *Commonwealth* continúen teniendo un número equitativo de puestos.

144. Sin embargo, nos preguntamos si es conveniente tratar de especificar regiones geográficas en una resolución o en un anexo de una resolución. Esto puede tender a fomentar el voto por grupos de países, práctica que evidentemente no favorece a las Naciones Unidas. Además, puede perpetuar o aun crear divisiones que no deberían existir o que no existen. Por ejemplo, la categoría de “Estados de la Europa occidental y otros países” es nueva, no corresponde a la realidad, y evidentemente, no cuenta con la aprobación de aquellos países a los que pensaba aplicarse, ya que fué adoptada en contra de sus deseos.

145. También creemos que hay que proceder con cautela al determinar el número de miembros de los órganos de las Naciones Unidas. La eficiencia no aumenta forzosamente con el número. Lo más frecuente es que ocurra lo contrario. En este caso habría sido posible lograr en la Mesa una representación casi equitativa con un número más reducido de miembros. Creemos que esto hubiera sido más conveniente para las Naciones Unidas.

146. Finalmente, advierto que el proyecto de resolución se basa en dos principios: reconocimiento del aumento del número de miembros y representación geográfica equitativa. Noto con satisfacción que no se basa en criterios políticos. Así lo declararon en la Comisión algunos de los autores y algunos otros miembros. La resolución es muy clara al respecto y así la entendemos nosotros explícitamente. No nos adherimos a una definición política de ninguna región geográfica. Reconocemos que otros Estados tienen gran interés en ampliar la Mesa. También y muy justificadamente se ha expresado interés en arreglar la representación geográfica de tal manera que, al celebrar las elecciones, se eviten dificultades como las que hemos tenido este año.

147. En vista de lo expuesto nos abstendremos de votar sobre este proyecto de resolución.

148. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La Asamblea puede proceder ahora a la votación. De acuerdo con el reglamento, se someterá a votación primeramente la enmienda presentada por Birmania, Ceilán, Etiopía, Ghana, India, Liberia, Siria y Tailandia [A/L.242]. Se ha pedido votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Guatemala.

Votos a favor: Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irlanda, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Federación Malaya, México, Nepal, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Rumanía, Arabia Saudita, España, Sudán, Suecia, Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Canadá, Ceilán, Chile, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Ghana.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Honduras, Irán, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nicaragua, Noruega, Filipinas, Portugal, Bélgica, Brasil, China, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia.

Por 59 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

149. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como se ha aprobado la enmienda a este proyecto de resolución, someteré a votación ahora el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión Política Especial [A/3781] en su forma enmendada. También se ha pedido votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Venezuela.

Votos a favor: Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria,

Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Chile, Costa Rica, Checoslovaquia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Ghana, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Federación Malaya, México, Nepal, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Rumanía, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Tailandia, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Votos en contra: China.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Colombia, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Honduras, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Filipinas, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 49 votos contra 1 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

150. Sr. PLAJA (Italia) (*traducido del francés*): Como ya dije en el debate efectuado en la Comisión Política Especial, la delegación italiana se oponía al proyecto de resolución que acabamos de aprobar, no porque fuera contraria en principio a que se ampliara la composición de los órganos de las Naciones Unidas y especialmente la de la Mesa de la Asamblea General; en realidad, no lo somos.

151. La delegación italiana votó contra el proyecto de resolución, y lo hizo con pesar, porque creía — y cree todavía — que se trata de una cuestión muy delicada, que exigía la mayor prudencia en toda decisión y un minucioso examen de todos los aspectos del problema y de todas sus consecuencias. La delegación italiana consideraba asimismo que la Comisión Política Especial no disponía del tiempo necesario para meditar sobre la decisión que había de tomarse y, más especialmente, sobre ciertos puntos planteados por varias delegaciones en el debate. Estamos convencidos de que el aplazamiento de la discusión y, por ende, la posibilidad de reflexionar más detenidamente sobre el asunto, habrían permitido que en la Comisión hubiera la unanimidad deseada.

152. Como ya señalé en la Comisión Política Especial — y como el representante de Filipinas acaba de recordar hace un instante — esa precipitación nos ha llevado además a alterar una resolución de la Asamblea General — me refiero a la resolución 684 (VII) cuya parte dispositiva figura en el anexo II del reglamento de la Asamblea General — que dispone que, en casos análogos al que acabamos de tratar, se pida el asesoramiento de la Sexta Comisión.

153. Deseo declarar que, en opinión de la delegación de Italia, la decisión que acabamos de adoptar no debe sentar precedente.

154. Tras haber finalizado la discusión en la Comisión Política Especial, los autores del proyecto de resolución que acabamos de aprobar introdujeron ciertos cambios en su texto. ¿No alteran dichos cambios los elementos fundamentales de la decisión? ¿No van en contra de ciertos puntos que la delegación de Italia había subrayado y que no podemos suscribir? Citaré en primer lugar la división de Europa en dos partes, en el seno de la Mesa, división que carece de base en esa misma realidad geográfica que se invoca como fundamento para la repartición de puestos prevista en el proyecto de resolución.

155. Los cambios introducidos en el texto inicial ponen de relieve que las delegaciones a cuya iniciativa se debe el proyecto de resolución deseaban hasta cierto punto tener en cuenta consideraciones que eran especialmente caras para algunos de nuestros amigos. Al igual que las palabras pronunciadas en esta tribuna por los representantes de Ceilán y de Liberia, prueban una actitud conciliatoria y comprensiva de la opiniones expresadas en el debate; esperamos que esa actitud se haga más presente aún en la aplicación ulterior de la resolución.

156. La delegación italiana, por su parte, ha querido adoptar una actitud positiva ante esta manifestación de espíritu conciliatorio que, por lo demás, hubiéramos deseado encontrar en el debate de la Comisión Política Especial, lo que nos habría permitido — lo repito, porque estoy convencido de ello — llegar a una decisión por unanimidad.

157. De todas maneras, nos satisface que el fin de nuestro debate en la Asamblea se caracterice por un espíritu de conciliación y de cooperación, que nos parece fundamental para la interpretación del espíritu de la Carta. Por lo tanto, aunque la delegación italiana deplora no haber podido votar en favor del proyecto de resolución aprobado por la Comisión, por las razones que acabo de señalar, no ha votado en contra y sencillamente se ha abstenido para expresar sus reservas sobre ese texto.

158. Sr. MACKAY (Canadá) (*traducido del inglés*): La delegación del Canadá votó a favor de la enmienda pero se ha abstenido de votar sobre el proyecto de resolución en forma enmendada. Deseo explicar el voto del Canadá en ambos casos.

159. En primer lugar, la delegación del Canadá no se opone en principio a que se modifique o se amplíe un tanto el número de miembros de la Mesa. Sin embargo, está firmemente persuadida de que estas modificaciones son de gran importancia para el trabajo de la Asamblea General y que podrían sentar importantes precedentes para modificar la composición de otros órganos. También considera que la composición de la Mesa y estas modificaciones conciernen a todos los Miembros de las Naciones Unidas, pero más a unos que a otros. Por consiguiente, creemos que esta medida sólo debería haberse adoptado después de celebrar el mayor número posible de consultas y de que todos los Miembros de las Naciones Unidas hubieran reflexionado sobre ella detenidamente. En pocas palabras, creemos que se ha dado un paso demasiado apresurado. Si estudiamos la resolución que acabamos de aprobar, vemos pruebas de premura. Por ejemplo, la redacción del párrafo 3 de la parte dispositiva.

160. ¿Corresponde que la Asamblea General dicte a los Estados soberanos cómo deben votar en una votación secreta? Nos parece impropio e improcedente. Probablemente, poniendo mayor cuidado, esa frase podría haberse redactado en debida forma. La delegación del Canadá lamenta además que no se haya aplicado el artículo del reglamento, anexo II, párrafo 1 c), que estipula que cuando un artículo se modifique debe remitirse a la Sexta Comisión para que ésta lo redacte.

161. Más fundamentalmente, la delegación del Canadá se opone a la rígida clasificación de Miembros de las Naciones Unidas en grupos más o menos geográficos para fines de elección. Deberíamos deplorar que las Naciones Unidas funcionen con grupos rígidos. A la

larga, puede llevarnos a situaciones sin salida. Creemos que esta medida de clasificar rígidamente a los Miembros para fines de elección es un retroceso. Indudablemente, las elecciones celebradas en el pasado se han regido en grado considerable por el principio de los grupos, pero aun así esos grupos eran más o menos amorfos en la mayoría de los casos, no rígidos ni estatuidos como es el caso en la presente resolución.

162. No obstante, en vista de la firme convicción de muchos Miembros de las Naciones Unidas evidenciada en el debate en la Comisión Política Especial de que deberíamos adoptar esta clasificación por grupos, y en vista de la consideración concedida a una firme objeción de la delegación del Canadá, la de que si vamos a dividirnos en grupos, no se ha tenido cuidado en proteger la posición del grupo del *Commonwealth* al que pertenece el Canadá; en vista de que los autores han atendido esta situación con la enmienda, la delegación del Canadá, en lugar de votar negativamente como hizo en la Comisión, se ha abstenido de votar ahora en la Asamblea General.

163. Permítaseme expresar, en nombre de la delegación del Canadá, nuestro aprecio a aquellos de los autores y a otras delegaciones presentes que han preparado la enmienda al proyecto de resolución. Esta enmienda, a nuestro juicio, no es ideal pero, al menos, es una garantía para el grupo a que pertenecemos.

164. Sr. DE VAUCELLES (Francia) (*traducido del francés*): Acaso algunas delegaciones se hayan asombrado al observar que la delegación francesa se abstenía en la votación sobre la enmienda que respondía a los deseos legítimos del *Commonwealth*. No puedo hablar en nombre de otras delegaciones europeas que han obrado como la nuestra, pero creo poder decir que comparten nuestra manera de sentir. No éramos contrarios al principio de esa categoría especial para los países del *Commonwealth* — en otro caso hubiéramos votado en contra — pero considerábamos que dicha enmienda, presentada por lo demás a última hora, no era suficiente por sí sola para corregir todo lo que la resolución había previsto.

165. Ya he expuesto abundantemente en el debate de la Comisión Política Especial las razones de que nuestra delegación se opusiera al proyecto de resolución. No voy a repetirlos.

166. Quiero decir simplemente, al igual que el representante de Italia, que el hecho de que, entre el voto en la Comisión y la sesión plenaria, hayamos creído oportuno pasar de la oposición total a la abstención, se debe a que hemos querido rendir homenaje a los esfuerzos de conciliación realizados con miras a satisfacer los deseos que habíamos expresado. Deseo dar las gracias a las delegaciones que han realizado un esfuerzo en este sentido y siento que no hayan podido ir lo suficientemente lejos para hacernos modificar nuestro voto.

167. En efecto, nuestro punto de vista no ha cambiado. He observado por lo demás — y deseo señalarlo a quienes defienden la resolución y llegan a afirmar que corresponde al deseo de una gran mayoría — que una tercera parte de los miembros, es decir, una minoría nada pequeña, ha considerado que el texto era malo y que tropezaría probablemente con grandes dificultades de aplicación. Ojalá que nuestros temores sean vanos.

168. Deseo señalar también el carácter desinteresado de estas observaciones, puesto que entre las Potencias

que no han creído poder votar a favor del proyecto figuran cuatro de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, cuya condición queda ahora codificada y para las que la resolución representa una ventaja indudable, la de asegurar que formarán parte de la Mesa. Vienen ustedes, pues, que, en lo que respecta a estas cuatro Potencias, se trataba de un acto absolutamente desinteresado y debido, como en nuestro caso, a considerar sumamente peligrosa esta resolución.

169. Deseo también que conste en acta que si, como tenemos, la aplicación de la resolución que acabamos de votar suscita graves dificultades, la delegación de Francia se reserva el derecho estricto de volver a presentar el tema y de pedir que se discuta de nuevo en la Asamblea en un período de sesiones ulterior.

170. Sr. VAN HOUTEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): La delegación de los Países Bajos ha votado en la Comisión Política Especial en contra del proyecto de resolución revisado presentado por 13 países. Aparte del factor eficiencia lo hemos hecho así, principalmente, por dos razones. En primer lugar, creemos que no hemos tenido tiempo suficiente para estudiar la cuestión y sus consecuencias. La Comisión Política Especial ha tratado esta cuestión en cinco reuniones, y ello no ha dado tiempo suficiente para recibir instrucciones de nuestros gobiernos basadas en un estudio minucioso. Tenemos serias dudas en cuanto al efecto de esta decisión para el futuro de la Organización. La discusión en la Comisión Política Especial no las ha disipado. Además, seguimos sin encontrar ninguna razón perentoria que obligue a tratar ahora de la composición de la Mesa, especialmente en vista de haberse aplazado hasta la próxima Asamblea la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social.

171. En segundo lugar, mi delegación ha opinado y opina que la distribución geográfica debe seguir siendo flexible y que, por lo tanto, es un error prescribir una regla. Este criterio también se aplica a la enmienda presentada por ocho países. Aunque ciertamente opinamos que la oposición de los países del *Commonwealth* a que se les incluya más bien arbitrariamente en la categoría "otros países" está muy justificada

y que su mención en esta enmienda les satisface, por lo menos, en cierto modo, pero no vemos ninguna posibilidad de votar a favor de esta enmienda. En este caso, nuevamente, y ésta es la razón principal, la única razón, es una regla escrita respecto a la representación geográfica. Por consiguiente, nos hemos abstenido de votar sobre la enmienda.

172. En cuanto a la resolución, estamos dispuestos, en vista de que hay una mayoría muy importante en esta Asamblea que desea la adopción de una decisión ahora, a mantener una actitud de espera. El respeto al deseo de una mayoría tan importante ha hecho que mi delegación se abstuviera en lugar de votar en contra del proyecto de resolución.

173. Sr. CANAL (Colombia): No tengo la intención de repetir los argumentos que me permití expresar en el curso de los debates de la Comisión Política Especial cuando se discutió este tema.

174. Muy brevemente quiero aclarar por qué mi delegación ha votado a favor de la enmienda presentada por ocho delegaciones. Lo ha hecho, porque ello responde a una de las sugerencias que me permití formular durante el curso de los debates de la Comisión Política Especial. Sin embargo, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto, porque la mayoría de las dudas que expresó en los citados debates no le han sido aclaradas satisfactoriamente y, por lo tanto, subsisten.

TEMA 11 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Seguridad

175. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El último tema de nuestro programa es el proyecto de resolución presentado por las Filipinas y Suecia [A/L.240] conforme al cual la Asamblea tomaría nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1956 y el 15 de junio de 1957. Creo que la Asamblea aprueba este proyecto de resolución sin objeción.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.